

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Disminución Cuota RAD: 110013110013202100461-00**

Para los efectos legales pertinentes, se tiene que SANTIAGO MAYORGA COLMENARES, contestó la demanda a través de apoderado y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Art. 391 del C G del P.

Se reconoce a los abogados, JORGE ENRIQUE PERALTA PARRA y ANGELA VIVIANA SÁNCHEZ GARCÍA, como apoderados judiciales de SANTIAGO MAYORGA COLMENARES, en los términos del poder conferido; pero no podrán actuar conjuntamente ( Inc. 2° Art. 75 del C.G.P.)

**NOTIFIQUESE,**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0149

HOY: 13 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA